



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD
URBANA Y RURAL
RESOLUCION
12 FEB 2009
HORA: 12:00 FIRMA: [Signature]
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2009-GDUR-MPB

Barranca, Febrero 12 del 2009.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-059-04 (1y2)** presentado por **PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE** quien solicita Regularización de la Licencia de Obra del Tercer Piso, y el Informe N° 0094-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 30.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Tercer Piso del inmueble ubicado en la Calle los Claveles Urbanización Miraflores Mz. "A" Lote - 15, de la Ciudad de Barranca, por lo que se ha procedido a cancelar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 82.10 m2 x S/. 450.00 = S/. 36.945.00

- Inspección Técnica 30.00
- Revisión de planos 30.00
- Licencia de Obra 166.25
- Regularización de Licencia de Obra 166.25
- Ocupación de vía pública (15 días) 150.00
- Compensación por deterioro de pistas y veredas 37.50

S/. 37.945.00

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE La Regularización de la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en la **Calle los Claveles Urbanización Miraflores Mz. "A" Lote - 15**, de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada 82.10 m2., destinado a Vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente, Archivo.
JML.V/ibl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. Jesús Moisés Layten Villanueva
CIP. N° 61516
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD
URBANA Y RURAL
RESOLUCION
12 FEB 2009
HORA: 12:00 FIRMA: [Signature]
SUB GERENCIA: OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2009-GDUR-MPB

Barranca, Febrero 12 del 2009.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-059-04 (1y2)** presentado por PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE quien solicita Regularización de la Licencia de Obra del Tercer Piso, y el Informe N° 0094-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 30.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Tercer Piso del inmueble ubicado en la Calle los Claveles Urbanización Miraflores Mz. "A" Lote - 15, de la Ciudad de Barranca, por lo que se ha procedido a regularizar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 006-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 82.10 m2 x S/. 450.00 = S/. 36.945.00

- Inspección Técnica 30.00
- Revisión de planos 30.00
- Licencia de Obra 166.25
- Regularización de Licencia de Obra 166.25
- Ocupación de vía pública (15 días) 150.00
- Compensación por deterioro de pistas y veredas 37.00

S/. 379.50

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE La Regularización de la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en la **Calle los Claveles Urbanización Miraflores Mz. "A" Lote - 15**, de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada 82.10 m2., destinado a Vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente, Archivo.
JMLV/itl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. Jesús Moisés Layten Villanueva
CIP. N° 61516
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL